



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00070-00
Demandante : DUMAR MUÑOZ PACHECO Y OTROS
Demandado : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Providencia : Admite subsanación de la reforma de la demanda

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presenta subsanación a la reforma de la demanda en tiempo.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la subsanación de la reforma de la demanda presentada, encuentra el Despacho que cumple con los requisitos que establece el Artículo 173 y en concordancia con el 219 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda presentada por DUMAR MUÑOZ PACHECO, LICETH BIBIANA GUTIÉRREZ SANTIAGO, SERGIO ANDRÉS MUÑOZ GUTIÉRREZ, CELEDONIO MUÑOZ GUAYARA, GLORIA PACHECO, ROBINSON MUÑOZ PACHECO, JAMMES MUÑOZ MÉNDEZ Y BORMAN MUÑOZ MÉNDEZ, quienes actúan por medio de apoderado judicial en contra del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

SEGUNDO: Córrase traslado de la reforma de la demanda por la mitad del término inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 103 del VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario